

---

## **¿CÓMO EFECTUAR EL PAGO PARA INSCRIBIRSE EN LA PRUEBA DE C.F.G.S?**

---

De conformidad con lo establecido en la Orden 359/2010, de 1 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 25 € para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente impreso "030" (clave Precio Público I031) a través de la web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio. Escribiendo las palabras "ciclos formativos" en el cuadro <Buscar> y seleccionando >Prueba de acceso a ciclos de grado superior).

Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparece el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora.

El ingreso del precio público podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) De forma presencial: imprimiendo este impreso por triplicado se acudirá a alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la administración. Este último se adjuntará a la solicitud de matrícula junto con el resto de la documentación.
- b) De forma telemática: por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta) desde la misma página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio).

Quedan exentos del pago del precio público por matriculación en los siguientes casos:

1. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.

2. Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
3. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante.

No procederá la devolución de los precios públicos abonados, salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago, duplicidad en el pago o errores materiales, de hecho, o aritméticos. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en las Instrucciones, de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el procedimiento y se fijan criterios para la devolución de ingresos indebidos de precios públicos de su ámbito competencial.

